



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONESTERIO
(BADAJOZ)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2.015, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

MARGEN QUE SE CITA:
Sr. Alcalde Presidente: D. ANTONIO GARROTE LEDESMA
Sres. Concejales presentes: D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO (Se incorpora en el asunto nº 2) D. JUAN MOLINA LÓPEZ D ^a ALICIA SAYAGO GALLEGO D. JOSÉ FÉLIX LANCHARRO PARRA D. ANTONIO PARRA GARROTE D. JERÓNIMO PÉREZ GONZÁLEZ
Sres. Concejales ausentes: D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO
Secretario de la Corporación: D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 5 de Marzo de dos mil quince se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan y que son todos los que de derecho conforman la Corporación al día de la fecha por estar pendiente la toma de posesión de un Concejales electo cuya credencial, enviada por la Junta Electoral Central ante la renuncia de los anteriormente designados, obra en la Secretaría de esta Corporación

y pertenece al Partido de Socialistas

Independientes de Extremadura.

No asisten, ni justifican su inasistencia, D. José Antonio Calderón Zapata y Don Francisco Megías Cantillo.

O R D E N D E L D Í A

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación a la Acta de la Sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2.014, de la que fue remitida copia junto con la convocatoria de la presente. El portavoz del grupo municipal Partido Popular, Don Jerónimo Pérez González, manifiesta que, en su opinión, el Acta debería haber sido más

explícita.

Tras esta intervención se somete a votación la aprobación del Acta, que resulta aprobada con 6 votos a favor del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español y 1 abstención del grupo municipal Partido Popular, pasando la misma a ser definitiva,

SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MONESTERIO VIII” SOBRE “ACTIVIDADES AUXILIARES DE AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVEROS” CON CARGO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Resolución de la Alcaldía nº 40/15, de 9 de febrero de 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 40/15

Primero.- Aprobar el Programa de Formación Profesional Dual @aprendizext “MONESTERIO VIII”, que tiene por objeto el desarrollo de las ocupaciones de “**Actividades Auxiliares de Agricultura y Producción de Semillas y Plantas en Viveros**”, así como la solicitud de ayuda al Servicio Extremeño Público de Empleo para que el mismo sea objeto de subvención en base al Decreto 100/2013, de 18 de junio por el que se regula el programa de formación profesional DUAL@aprendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y Orden de 29 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación de la parte no financiada por el SEXPE del coste del proyecto.

Consignar en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Monesterio importe suficiente para la financiación de aquella parte el proyecto Programa de Formación Profesional Dual @aprendizext “MONESTERIO VIII” que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Tercero.- Poner a disposición del desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @aprendizext “MONESTERIO VIII” solicitado, los bienes y medios materiales de propiedad municipal en los que se pretenden intervenir en el marco de las actuaciones recogidas en el proyecto a desarrollar.

Cuarto.- Comprometer las prácticas no laborales con empresas para los alumnos a la finalización de la etapa formativa.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monesterio para la firma de cuantos documentos serán necesarios para la tramitación del expediente de subvención referido.

Sexto.- Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la siguiente sesión que celebre.”

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la Resolución transcrita indicando que la acción formativa iría destinada a 10 personas desempleadas mayores de 45 años, límite establecido en la propia convocatoria de la subvención. El proyecto tiene por objeto el desarrollo de actividades auxiliares de agricultura, producción de semillas y plantas en viveros, mediante la creación de un taller de empleo en el que se forme en estas ocupaciones a los desempleados quienes podrán contar con su correspondiente certificado de profesionalidad. La pretensión del Ayuntamiento es crear huertos sociales en zona cercana al depósito de agua, estimándose la creación de unos 20 huertos sociales que posteriormente serán ofrecidos a los vecinos de Monesterio,

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que el proyecto se ha presentado teniendo en cuenta las actuaciones preferentes y los criterios de valoración establecidos en la orden por la que se aprueba la convocatoria, todo ello con la finalidad de obtener la mayor puntuación y conseguir que 10 desempleados de Monesterio se formen, estén trabajando un año y perciban un salario. El coste total del programa asciende a la cantidad de 150.000 € de subvención siendo la aportación del Ayuntamiento de 10.000 € aproximadamente.

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación, acordando los presentes por unanimidad ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 40/15 de 9 de febrero de 2.015, con 7 votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y un voto a favor del Partido Popular.

TERCERO.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (ESCOMBRERAS ILEGALES) Y SU POSTERIOR SELLADO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía, de 16 de febrero de 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA:

ADHESIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (ESCOMBRERAS ILEGALES) Y SU POSTERIOR SELLADO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL.

Vista la Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz, para la detección y evaluación de las zonas degradadas por el vertido de residuos de construcción y demolición (escombreras ilegales y su posterior sellado y recuperación ambiental, se presenta a la consideración del Pleno Corporativo y se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Adherirse al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz, para la detección y

evaluación de zonas degradadas por el vertido de residuos de construcción y demolición (escombreras ilegales) y su posterior sellado y recuperación ambiental.

Segundo.- *En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda, apartado segunda fase, del Convenio, se acuerda en este acto la cesión del uso de las parcelas 150/151/152/153 del polígono 11 sitas en el paraje “El Alcornocal” de este término municipal, cuyo titular es este Ayuntamiento (Bien inmueble nº. de orden 330 del Inventario Municipal), durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de restauración. La cesión quedará sin efecto cuando el proyecto se haya ejecutado o transcurridos dos años desde la adhesión al Convenio sin que se hayan iniciado los trabajos de recuperación ambiental de la parcela. No obstante, y para este último caso, el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía podrán acordar una prórroga de la cesión cuando se considere necesaria la culminación del proyecto.*

Tercero.- *Igualmente se autoriza a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que esta realice, por sí o por los medios que contrate, las actuaciones de sellado y recuperación de la escombrera existente en la parcela cedida.*

Cuarto.- *Declarar que el Ayuntamiento no ha recibido fondos Feder destinados a financiar la recuperación ambiental de la parcela cedida.*

Quinto.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, a los oportunos efectos.”*

El Sr. Alcalde-Presidente justifica su proposición manifestando que se trata de la adhesión del Ayuntamiento de Monesterio al convenio suscrito entre la Excma. Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, Dirección General de Medio Ambiente, para sellar escombreras y rehabilitar zonas degradadas.

Señala que, con respecto a este tipo de actuaciones y dentro del denominado el Plan E, el Ayuntamiento selló el vertedero y la escombrera descontrolada existente, trasladando el depósito de escombros al lugar que se utilizó en la construcción de la autovía con la intención de reutilizarlo como punto limpio.

Añade que Técnicos de la Diputación de Badajoz y de la Dirección General de Medio Ambiente han inspeccionado las instalaciones y han aconsejado, aún siendo complicado por la situación en la que se encuentra, no sellarlo y tratar de reutilizarlo mediante la regeneración de los taludes y la minoración de altitud.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son ocho de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 7 votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y un voto a favor del Partido Popular.

CUARTO.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE IMPULSO EMPRESARIAL Y COMERCIAL: CONVOCATORIA 2.015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la

Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comisión Informativa de Urbanismo y Comisión Informativa de Bienestar Social, en base a la Proposición de la Alcaldía, de 20 de Febrero de 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Establecido por este Ayuntamiento el “Plan Municipal de Impulso Empresarial y Comercial”, en el ejercicio 2014, se hace necesario continuar con la labor de impulsar la instalación de nuevas empresas y ayudar a consolidar las existentes mediante el establecimiento de ayudas públicas.

*Por todo ello, a los efectos citados y siendo necesario la convocatoria de ayudas públicas en orden a reforzar la actividad empresarial en Monesterio, **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- *Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas para apoyar la actividad empresarial en Monesterio en el ejercicio 2015, encuadradas en el plan municipal para el impulso empresarial y comercial establecido en el 2014, quedando redactado el texto de la misma según Anexo I que se adjunta a la presente.*

SEGUNDO.- *Efectuar convocatoria para la concesión de ayudas para el impulso empresarial y comercial, ejercicio 2015, que se regirá por las bases aprobadas en el punto primero de la presente.*

TERCERO.- *El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y finaliza el 31 de diciembre de 2.015. La convocatoria queda supeditada a la existencia de créditos presupuestarios.*

CUARTO.- *Publicar las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”*

Justifica el Sr. Alcalde-Presidente su proposición refiriéndose a la puesta en marcha en el ejercicio 2.014 del Plan de Impulso Empresarial y Comercial en Monesterio. Detalla que dentro del citado plan se establecieron medidas consistentes en ayudas públicas por el alquiler/compraventa de bienes inmuebles de propiedad municipal (*Ayuda equivalente al 100% del importe del alquiler durante el primer año para menores de 35 años- Opción de compra en contratos de arrendamiento destinados a actividades empresariales y comerciales – Pago aplazado en la venta de inmuebles municipales destinados a actividades empresariales Y comerciales, con ayuda equivalente al interés devengado durante los cuatro primeros años – Ayuda equivalente al 10% del precio de venta para la adquisición de inmuebles municipales destinados a actividades empresariales y comerciales para menores de 35 años*), subvenciones destinadas a financiar los gastos de determinadas tasas municipales (*apertura de establecimientos ocupación de la vía pública con veladores, tasa sobre construcciones, instalaciones y obras respecto a obras menores, reciclado de residuos de la construcción y demolición excepto para obras mayores*), dinamización del sector comercial (*programación de actuaciones musicales y culturales, publicidad gratuita para establecimientos comerciales, realización de rutas gastronómicas, promoción de los establecimientos comerciales y de servicios*) y se adoptaron una serie de actuaciones que afectaban al sector primario con incidencia en los servicios (*elaboración de paquetes turísticos integrales y mejora de caminos rurales*).

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que es intención del Equipo de Gobierno mantener para el ejercicio 2015 las medidas acordadas dentro del citado plan y que ahora se concretan en:

- Ayuda equivalente al 100% del importe del alquiler de naves industriales de propiedad municipal durante 12 meses, para menores de 35 años.
- Ayuda equivalente al 100% del importe de los intereses devengados durante cuatro años en las ventas con pago aplazado de naves industriales de propiedad municipal.
- Ayuda equivalente al 10% del importe de la compraventa de inmuebles de propiedad municipal destinada a actividades económicas (naves, locales y terrenos) para menores de 35 años.

Solicita la palabra el Sr. portavoz del grupo municipal Partido Popular Don Jerónimo Pérez González para manifestar que está de acuerdo con las medidas propuestas aunque, en su opinión, no debería limitarse la edad de los beneficiarios a menores de 35 años.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que las medidas podrían ser más ambiciosas pero se debe de tener en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Considera que la aplicación de las mismas genera una discriminación positiva para los jóvenes por ser el sector que más apoyo e impulso necesitan en su labor empresarial. Puntualiza que se adoptan medidas que benefician a los emprendedores en general.

Considerado suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde – Presidente lo somete a votación siendo aprobado por mayoría de los miembros corporativos presentes que son ocho de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 7 votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y 1 voto a favor del Partido Popular.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “EXPLOTACIÓN BAR-CAFETERÍA HOGAR DEL PENSIONISTA” Y EL ARRENDAMIENTO DE NAVES INDUSTRIALES EN P.I. “LAS MORERAS” Y P.I. “EL ALCORNOCAL”.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comisión Informativa de Urbanismo y Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2.015 en base al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de enero de 2.015 que tiene el siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2.015. VARIOS EXPEDIENTES

LUGAR DE LA SESIÓN: CASA CONSISTORIAL

HORA INICIO: 14:00 HORAS HORA FINAL: 15:00 HORAS

PRESIDENTE: D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

***VOCALES PRESENTES: D. JUAN MOLINA LÓPEZ
D. JERÓNIMO PÉREZ GONZÁLEZ
D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE
D. SANTIAGO PAZ DE CASTRO
D. JUAN CARLOS TENA BOLAÑOS***

VOCALES AUSENTES: D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO
D^a. ALICIA SAYAGO GALLEGO
D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA

SECRETARIO: D. JUAN SÁNCHEZ CARRASCO

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Garrote Ledesma, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de proposiciones, valoración y propuesta de adjudicación, si procede, en los siguientes expedientes de contratación:

✓ **Primero.- Contrato administrativo especial para la explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista. Aprobación del pliego mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2014. Anuncio de licitación en BOP de fecha 2 de diciembre de 2014.**

Conforme a lo establecido en el Pliego que regula este procedimiento, participan en la Mesa de Contratación el Presidente de la Asociación de Pensionistas de Monesterio Don José Chávez Fernández y la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Monesterio, Doña Yolanda Bardera Zapata, quienes intervendrán en las deliberaciones de la Mesa con voz pero sin voto.

Se han registrado dos propuestas:

- *Doña M R M. DNI n° *****. N° entrada 5394, de fecha 16 de diciembre de 2014.*
- *Don R G G. DNI n° *****. N° entrada 5417, de fecha 17 de diciembre de 2014.*

Se procede en primer lugar a la apertura de los sobres A – Documentación Administrativa. Se comprueba que recogen la documentación exigida en el Pliego, por lo que ambas propuestas son admitidas.

El sobre B – Factores a Valorar, recoge el canon anual junto con la memoria-propuesta de servicio y los documentos justificativos de la experiencia en la prestación de servicio similares.

Doña M R M propone un canon anual de 1.200 euros, más IVA. La memoria recoge los siguientes aspectos: horarios en días laborables, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 22:30 horas; sábados de 9:00 a 22:30 y domingos de 10:00 a 22:30 horas; con posibilidad de ampliación si fuera necesario; servicio atendido por dos personas a diario, con ampliación de personal atendiendo a celebraciones y actos programados por la Asociación de Pensionistas; colaboración con dicha Asociación; organización del día de la mujer trabajadora; cena de Nochevieja; renovación de toldos, quitar humedades y pintar completamente el salón de baile; compañía escrito de la Asociación de Pensionistas en relación con la buena aceptación del servicio que presta actualmente la licitadora. Acredita la experiencia mediante informe de vida laboral.

Don R G G propone un canon anual de 1.100 euros, más IVA. La memoria recoge los siguientes aspectos: horario de apertura ininterrumpida de 9:00 a 24:00

horas, ampliación a petición de la Asociación de Pensionistas; variedad en la oferta de tapas a 2,00 euros; horario de cocina de 13:00 a 16:00 y de 20:00 a 23:00 horas; posibilidad de realización de comidas de grupos y de meriendas o celebraciones para promocionar productos como tartas o dulces; contratación de una persona a jornada completa, con posibilidad de más contrataciones para determinados eventos; respetarían los precios recogidos en el Pliego; propone la realización de diferentes eventos fijos (bailes) y según temporada (fiestas temáticas, de carnavales, de navidad, cumpleaños, chocolatadas, campeonatos de cartas y dominó, y todos aquellos propuestos por la Asociación de Pensionistas). Manifiesta experiencia en servicios similares en distintos periodos desde 2008, regentando dos cafeterías en Coslada, como jefe de sala del grupo Kapital, y trabajando en diversas fiestas, eventos y bares.

Se pone de manifiesto entre los miembros de la Mesa de Contratación que ambas memorias son similares, proponiendo unos servicios adecuados para el colectivo al que van dirigidos, y acreditando una experiencia profesional suficiente para la prestación de este servicio, por lo que se acuerda realizar igual valoración en cuanto a la memoria y la experiencia. Con respecto al precio, se debe valorar con la mayor puntuación al licitador que ofrece el mayor canon, y valorar proporcionalmente la otra propuesta. Con esto, las puntuaciones quedarían como sigue:

LICITADOR	PUESTOS TRABAJO	INVERSIÓN	CANON	TOTAL
<i>D^a. M R M</i>	3	3	2	8,00
<i>D. R G G</i>	3	3	1,83	7,83

Por todo lo cual, los miembros de la Mesa presentes acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación, Alcaldía-Presidencia, la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista a favor de D^a. M R M, con DNI n^o *****, por un canon anual de 1.200 euros, más el IVA legalmente aplicable.

✓ **Segundo.- Arrendamiento de nave en el Polígono Industrial Las Moreras, para el desarrollo de actividades orientadas al sector joven de Monesterio y su comarca. Aprobación del pliego por acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2014. Anuncio de licitación en BOP de fecha 27 de noviembre de 2014.**

Se ha presentado una sola propuesta para el arrendamiento de esta nave:

- *D. E R C. DNI n^o *****. Entrada N^o 5301 de fecha 10 de diciembre de 2014.*

Se procede en primer lugar a la apertura del sobre A – Documentación Administrativa. Se comprueba que recoge la documentación exigida en el Pliego, por lo que la propuesta es admitida.

El sobre B – Factores a Valorar, recoge el canon anual junto con la memoria-propuesta de servicio y los documentos justificativos de la experiencia en el sector y solvencia profesional.

El precio ofertado por el licitador es de 4.000 € anuales, más el IVA legalmente aplicable.

La propuesta de servicio incluye una memoria de actividades a realizar en el marco de la que denominarían “Sala Vulcano Monesterio”, tales como shows con gogos y bailarines profesionales, fiestas ambientadas por animadores, espectáculos de magia, espectáculos de fuego, fiestas temáticas (halloween, disfraces, primavera, ochenta, etc...), contratación de bolos con personajes de actualidad televisiva, actuaciones de grupos musicales, fiestas light, etc... El horario sería el permitido por la normativa establecida. La dotación de personal sería de camareros, dj’s, equipos de seguridad con empresas privadas y personal de limpieza. Contaría con equipos de sonido, iluminación, cañones de espuma, escenarios móviles, menaje, etc... En cuanto a la experiencia, acredita dedicarse desde 1.992 a actividades de feria (atracciones, montaje de equipos de sonido, iluminación, organización de eventos, ...); discoteca pirámide en Santa Olalla durante dos años; desarrollan el proyecto “Vulcano” durante los últimos años; “Vulcano Terraza Park” en la temporada de verano; y acreditan la organización de diferentes eventos destinado principalmente al público joven (carteles de dichos eventos).

Tras estudiar la oferta, los miembros de la Mesa presentes acuerdan realizar la siguiente valoración:

LICITADOR	PRECIO	MEMORIA	EXPERIENCIA	TOTAL
D. E R C	0	2	2	4,00

Por todo lo cual, los miembros de la Mesa presentes acuerdan por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, la adjudicación del contrato de “Arrendamiento de nave en el Polígono Industrial Las Moreras, para el desarrollo de actividades orientadas al sector joven de Monesterio y su comarca” a favor de D. E R C, con DNI nº *****, por un precio de 4.000 euros anuales, más el IVA legalmente aplicable.

✓ **Tercero.- Arrendamiento de naves industriales dentro de la segunda fase del semillero de emprendedores, sito en el Polígono Industrial El Alcornocal. Aprobación del pliego mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2014 (257/14). Anuncio de licitación en BOP de fecha 12 de agosto de 2014.**

Se han presentado dos propuestas para el arrendamiento de la nave correspondiente a la segunda fase del semillero de emprendedores, con número S7:

- D. G B P. DNI nº *****. Entrada Nº 5106 de fecha 26 de noviembre de 2014.
- Dª. M J L M. DNI nº *****. Entrada Nº 5600 de fecha 31 de diciembre de 2014.

Se procede en primer lugar a la apertura y estudio de la propuesta presentada por Don G B P, por ser primera en el tiempo.

Se realiza la apertura del sobre A – Documentación Administrativa.

Por la Mesa se aprecian las siguientes deficiencias, que podrían ser subsanables:

- *La declaración de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social no aparece ni fechada ni firmada.*
- *Falta la declaración de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar con la Administración, conforme al artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre.*
- *Copia de DNI sin compulsar.*

El sobre B – Factores a valorar.

Por la Mesa se aprecia que:

- *El precio ofertado (3.000 euros anuales) no se presenta en el modelo establecido en el Pliego ni se hace referencia a la inclusión o no del IVA. La propuesta tampoco lleva fecha ni firma del interesado.*
- *Presenta una breve memoria, sin firmar, sobre el destino previsto para la nave, que sería el del alquiler de equipos de sonido para escenarios, alquiler de iluminación, de colchonetas hinchables y de varios componentes para catering y almacenaje. Se deduce que no se trata del desarrollo de una actividad emprendedora en la nave, sino la de proporcionar un lugar de almacenaje para actividades suplementarias e independientes a otra actividad principal y que se realizan de forma ocasional.*
- *No aparece compromiso alguno de creación de puestos de trabajo, no define en ningún apartado la inversión a realizar, no queda claro el carácter de la iniciativa (nueva, traslado,...), ni ninguna referencia al carácter emprendedor de la misma. Tampoco aparece ni fechada ni firmada.*

Considerando los miembros de la Mesa de Contratación que la propuesta presentada por el licitador no se adecua al fin pretendido por el Pliego que regula el arrendamiento ni cumpliría con el destino que la nave debe tener al estar su construcción financiada por el Servicio Público de Empleo Estatal para Proyectos Generadores de Empleo Estable, se acuerda por unanimidad la inadmisión de la propuesta presentada por don G B P.

Se procede a continuación a la apertura de la propuesta presentada por doña M J L M.

Se comprueba que el sobre A – Documentación Administrativa recoge la documentación exigida en el Pliego, por lo que la propuesta es admitida. La propuesta la realiza en nombre y representación de la sociedad “Valoración y Reciclaje de Aceites Industriales de España, S.L.” (V.R.A.I. España, S.L.), en proceso de constitución.

El sobre B – Factores a Valorar, recoge la memoria justificativa de la iniciativa y de la inversión a llevar a cabo, así como el precio ofertado.

El precio ofertado por el licitador es de 3.000 € anuales, más el IVA legalmente aplicable.

La actividad propuesta es la de fabricación, explotación y comercialización de miniplantas para producción de gasóleo a partir de aceites usados y/o materia orgánica. En la primera fase del proyecto se ha desarrollado una miniplanta o equipo de control semiautomático para reciclado y valorización de residuos líquidos y derivados del petróleo, con el que han conseguido producción de hasta 50-60 litros a la hora de gasóleo. Ahora pretenden la construcción de un primer equipo con control totalmente automático que, una vez homologada, fabricarán industrialmente y

comercializarán. Para esta fase de construcción del equipo automático requieren la nave con las características de la solicitada. La inversión a realizar sería la de acondicionar las instalaciones (5.000 euros), construcción del primer equipo (60.000 euros) y adquisición del vehículo industrial de recogida y transporte de aceite usado (20.000 euros), lo que totalizarían 85.000 euros. Se generarán 7 (siete) puestos de trabajo: 4 para control y supervisión, 1 para recogida de aceites usados, 1 para administración y comercialización y 1 para dirección técnica del proyecto. Se trata de una iniciativa de nueva creación. La iniciativa tiene un marcado carácter innovador, con un alto porcentaje de I+D+I.

Tras estudiar la propuesta, los miembros de la Mesa presentes acuerdan realizar la siguiente valoración:

LICITADOR	PRECIO	PUESTOS DE TRABAJO	INVERSIÓN	CARÁCTER	INNOVACIÓN	TOTAL
V.R.A.I. España, S.L.	0	20	20	5	5	50,00

Por todo lo cual, los miembros de la Mesa presentes acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación, Alcaldía-Presidencia, la adjudicación del contrato de arrendamiento la nave número S7 a favor de sociedad “Valoración y Reciclaje de Aceites Industriales de España, S.L.” (V.R.A.I. España, S.L.), por el precio de 3.000 euros anuales, más el IVA legalmente aplicable.

✓ **Cuarto.- Arrendamiento de cinco naves industriales en el Polígono Industrial El Alcornocal, de Monesterio. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2013. Anuncio de licitación en BOP de fecha 18 de febrero de 2013.**

Se han presentado dos propuestas para el arrendamiento de naves:

- D. V M F B. DNI nº *****, Entrada Nº 5489 de fecha 23 de diciembre de 2014. Nave número 12.
- Dª. M J L M. DNI nº *****, Entrada Nº 5599 de fecha 31 de diciembre de 2014. Nave número 10.

Por la Mesa de Contratación se advierte que la licitadora doña M J L M que actúa en representación de la sociedad en constitución “Valoración y Reciclaje de Aceites Industriales de España, S.L.” (V.R.A.I. España, S.L.), ha resultado propuesta para la adjudicación de nave número S7 de la segunda fase del semillero de emprendedores sobre la que la interesada mostró preferencia. En consecuencia los miembros de la Mesa, por unanimidad, acuerdan dejar sobre la mesa la propuesta presentada por dicha licitadora y proponer a la Alcaldía-Presidencia la devolución de la fianza constituida en este expediente.

A continuación se procede a la apertura y estudio de la propuesta presentada por don V M F B.

Tras la apertura del sobre A – Documentación Administrativa se comprueba que la documentación aportada se ajusta a los requerimientos del Pliego.

Con la apertura del sobre B – Factores a Valorar. Se comprueba que el interesado opta por la nave número 12. El precio propuesto es de 3.000,00 €/anuales, más IVA. El objetivo del arrendamiento es el establecimiento de una actividad de montaje de ruedas para camiones y vehículos y máquinas pesados. La fecha de inicio será inmediata (enero-febrero de 2015). La inversión en compra de maquinarias será de 20.000 euros, más el IVA aplicable. Supondrá el empleo de un trabajador autónomo, con posibilidad de ampliación futura para dar un servicio de 24 horas a toda la comarca de Tentudía.

A la vista de la propuesta, se realiza la siguiente valoración:

LICITADOR	PRECIO	PUESTOS DE TRABAJO	INVERSIÓN	CARÁCTER	INNOVACIÓN	TOTAL
D. V M. F B	0	5	10	5	2	22,00

En base a esta valoración, los miembros de la Mesa de Contratación proponen, por unanimidad, realizar propuesta de adjudicación al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, de la nave número 12 a favor de Don V M F B, con DNI nº *****, por el precio de 3.000,00 €, más el IVA legalmente aplicable.

La Presidencia declara finalizado el acto, siendo las 15:00 horas del día señalado, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual yo, como Secretario de la Mesa, doy fe.”

El Sr. Alcalde - Presidente somete el asunto a votación, siendo aprobado por mayoría de los miembros corporativos presentes que son ocho de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 7 votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y 1 voto a favor del Partido Popular.

SEXTO.- ADQUISICIÓN MEDIANTE EXPROPIACIÓN POR RAZONES URBANÍSTICAS DEL INMUEBLE SITO EN LA PLAZA DEL MERCADO Nº 15, PARA LA CONEXIÓN DEL BOULEVARD CON LA PLAZA DEL MERCADO.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comisión Informativa de Urbanismo y Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2.015 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 20 de Febrero de 2.015 que tiene el siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

De acuerdo con la Providencia de la Alcaldía, de fecha 4 de febrero de 2015, y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución de la conexión real del Boulevard con la Plaza del Mercado es necesaria la adquisición de determinados bienes.

RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2001 la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura aprobó definitivamente la Modificación nº. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que contiene, entre otras, la actuación consistente en la prolongación del vial que atraviesa los Sectores del P.P.R-1 y la U.E.R-2.

RESULTANDO que la modificación propuesta pretende la conexión real del Boulevard con la Plaza del Mercado, traseras de la Plaza del Pueblo, para lo cual se hace necesaria la desaparición de parte de la manzana comprendida entre las actuales calle Luis Chamizo y Vistahermosa, eliminándose de esta forma el estrangulamiento que se produce en su conexión con el centro urbano, señalándose determinados inmuebles como de necesaria adquisición para la realización de dicha conexión, cuya expropiación se considera necesaria por razones urbanísticas, incluida en el supuesto del artículo 85 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

RESULTANDO que a través de Resolución de la Alcaldía n.º 98/13, de fecha 27 de marzo de 2013 y de acuerdo con el artículo 165 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Ayuntamiento de Monesterio llevó a cabo la declaración de ruina inminente del inmueble afectado por esta actuación urbanística sito en Plaza del mercado n.º 15 y recientemente ha ejecutado subsidiariamente la demolición y cerramiento del mismo, planteándose de esta forma la necesidad de proceder a la ocupación de dicho terreno a efectos de su expropiación forzosa.

CONSIDERANDO que la citada actuación urbanística lleva aneja la declaración de utilidad pública del citado bien inmueble, a efectos de expropiación conforme al art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su ejecución.

CONSIDERANDO que por los Servicios Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que afectados.

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 144 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, art. 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, y visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación,

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar necesaria la ocupación del bien sito en Plaza del Mercado n.º 15 de Monesterio conforme a la previsión establecida en la Modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que contiene la actuación urbanística consistente en la prolongación del vial que atraviesa los Sectores del P.P.R-1 y la U.E.R-2, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su adquisición mediante expropiación, de conformidad con los artículos 144 LSOTEX y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados del bien a expropiar para la ejecución de la citada actuación por razones urbanísticas, y que se expresa a continuación:

NOMBRE PROPIETARIOS	-F A G, D.N.I. ***** -D A G, D.N.I. ***** (Barcelona)
DESCRIPCIÓN INMUEBLE	-Solar sito en Plaza del Mercado n.º. 15, de

	<p><i>extensión superficial aproximada de 100 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, F R y por la izquierda y fondo con J L Z.</i></p> <p><i>-Referencia catastral: 9693415QC3199S0001KM</i></p>
SITUACIÓN JURIDICA	<p><i>-Les pertenece por escritura de aceptación y manifestación de herencia, según escritura autorizada por el notario Dº. Jorge Iranzo Barcelo de Terrassa con fecha 1 de agosto de 2007.</i></p> <p><i>-Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, libro 28 de Monesterio, folio 73, finca número 2946.</i></p>
TIPO DE AFECTACIÓN	<i>-Expediente declaración de ruina inminente Resolución de la Alcaldía nº. 98/13 de 27 de marzo de 2013.</i>
SUPUESTO EXPROPIATORIO	<i>-Expropiación por razones urbanísticas art. 85 LEF.</i>

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

CUARTO.- De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento y con aplicación de los criterios establecidos por la legislación general para la valoración por razón de urbanismo.

QUINTO.- Habilitar crédito suficiente en el Presupuesto municipal, efectuando las necesarias modificaciones presupuestarias, al objeto de disponer de consignación económica para atender la actuación urbanística referida. “

Justifica el Sr. Alcalde Presidente su proposición refiriéndose al expediente tramitado para la declaración de ruina del inmueble sito en la calle Plaza del Mercado nº 15, cuyo mal estado ha sido objeto de constantes quejas por parte de los vecinos colindantes, finalizando con la ejecución de las obras de demolición y cerramiento de forma subsidiaria por parte de este Ayuntamiento y a costa del interesado.

Añade D. Antonio Ledesma que, encontrándose el citado bien afectado por la modificación nº 5 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal la cual contiene la actuación urbanística consistente en la conexión entre el boulevard y la plaza del mercado, se ha considerado oportuno iniciar el expediente expropiatorio con la finalidad de resolver la situación urbanística de la zona.

Interviene Don Jerónimo Pérez González, portavoz del grupo municipal Partido Popular, para preguntar sobre la situación del resto de inmuebles afectados por la modificación e interesarse por si hay alguna gestión municipal al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se han mantenido conversaciones con algunos de los propietarios afectados y se está valorando la posibilidad de compra de los inmuebles correspondientes.

Considerado suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde - Presidente lo somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son ocho de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 7 votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y 1 voto a favor del Partido Popular.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL Nº 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comisión Informativa de Urbanismo y Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2.015 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 20 de Febrero de 2.015 que tiene el siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Con fecha 11 de mayo de 2011, Dº. Teófilo González Granadero y Dº. Joaquín Pagador Granadero, presentaron escrito de comunicación al municipio de tramitación de la Actuación Urbanizadora de la R6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por el procedimiento simplificado (art. 134 B LSOTEX).

Con fecha 19 de febrero de 2013, formalizaron escritura de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico, formalizada ante el Notario Dº. Miguel Azcarate Salas con número 74 de protocolo de fecha 19 de febrero de 2013.

Con fecha 31 de julio de 2013, a través Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procedió a la inscripción de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación R6 de Monesterio en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico con en nº. 350/2013 de asiento.

Con fecha 7 de marzo de 2013, protocolizó a través de acta notarial, autorizada ante el Notario Dº. Miguel Azcarate Salas con número 109 de protocolo, la siguiente documentación: comunicación al municipio de la voluntad de proceder al procedimiento simplificado y alternativa técnica compuesta de la asunción detallada contenida en las

Normas Subsidiarias de Planeamiento, proyecto de urbanización, proyecto de reparcelación y acreditación de la fianza del 3%.

Con fecha 31 de enero de 2013, se presentó dicha documentación en el Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2014.

Con fecha 3 de febrero de 2014, se publicó anuncio sobre información pública del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Residencial nº. 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Monesterio, publicado en el D.O.E. nº. 40 de 27 de febrero de 2014.

Con fecha 11 de febrero de 2014 se procedió a realizar aviso a los titulares catastrales.

Con fecha 12 de marzo de 2014, se publicó anuncio sobre información pública del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Residencial nº. 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Monesterio, publicado en el Diario Hoy de 12 de marzo de 2014.

Con fecha 12 de junio y 13 de junio de 2014, se emitieron respectivamente los correspondientes informes municipales (técnico y jurídico).

Con fecha 16 de junio de 2014, se solicitó informe autonómico a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Con fecha 23 de junio de 2014, la Dirección General de Urbanismo advirtió que era necesario incorporar al expediente Convenio urbanístico a suscribir con la Administración Actuante (Ayuntamiento) y Proposición jurídico-económica, recordando la necesidad de remitir el expediente administrativo, Programa de Ejecución que resulte aprobado para su inscripción en el Registro Administrativo de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, con carácter previo a su publicación.

*Con fecha 10 de febrero de 2015, Dº. J P G, con D.N.I. ***** y domicilio en /***/ nº. ** de Monesterio (Badajoz), en calidad de presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación Residencial 6, se ha incorporado al expediente administrativo Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico Económica, según lo dispuesto en los arts. 134.B.b en relación con el art. 119.2 y 3 de la LSOTEX.*

*A la vista de los anteriores antecedentes y conforme dispone la citada la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno:*

PRIMERO.- *Proceder, al amparo del artículo 135.1.b) de la LSOTEX, a la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Residencial 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y su adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación Residencial 6 de Monesterio (Inscrita a través de Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31/07/13 con el nº. 350), constituida por Dº. J P G, Dª. P G G, Dª. E y Dº. T G G, con domicilio en /***/ de -06260-Monesterio (Badajoz).*

SEGUNDO.- Proceder a la comunicación a la Administración Autónoma del Programa de Ejecución aprobado y adjudicado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135.7 y 137.2 de la LSOTEX.

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Residencial 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periodo local de amplia difusión en cumplimiento de los artículos 135.8 y 137.2 de la LSOTEX.

CUARTO.- Proceder a la formalización del correspondiente convenio urbanístico entre D.º J P G, con D.N.I. ***** y domicilio en /*****/ de Monesterio (Badajoz), en calidad de presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación Residencial 6 de Monesterio (Inscrita a través de Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31/07/13 con el nº. 350), y el Ayuntamiento de esta localidad en aplicación del art. 135.10 de la LSOTEX.”

El Sr. Alcalde – Presidente justifica su proposición y manifiesta que tras haberse tramitado el expediente conforme a lo establecido en la legislación vigente (constitución de agrupación de interés urbanístico por parte de los propietarios afectados, publicación en medios de difusión, emisión de informes, convenio urbanístico y proposición jurídica económica), procede ahora la aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación residencial nº 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y finalizar el procedimiento de referencia.

Solicita la palabra D. Jerónimo González Pérez, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, para mostrar su satisfacción porque al fin la familia interesada, tras mucho tiempo y mucha lucha, ha conseguido resolver sus intereses. Contesta el Sr. Alcalde que en éste asunto el Ayuntamiento se ha limitado a tramitar un expediente administrativo conforme a la legislación vigente.

El Sr. Alcalde - Presidente somete el asunto a votación, siendo aprobado por mayoría de los miembros corporativos presentes que son ocho de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 7 votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y 1 voto a favor del Partido Popular.

OCTAVO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comisión Informativa de Urbanismo y Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2.015 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 18 de Febrero de 2.015 que tiene el siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.2.c) y 60 del Real Decreto 500/1990, de 2 de Abril, tengo a bien solicitar al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial, con cargo al Presupuesto del 2.015 de los siguientes créditos

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Número</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
				<u>1523.619,02</u>
ALMACENES MEGÍAS, S.L.	OBRA 166 REVITALIZA PASEO DE EXTREMADURA. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	256	01/10/2014	1.596,05
ALMACENES MEGÍAS, S.L.	OBRA 166 REVITALIZA PASEO DE EXTREMADURA. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	304	01/10/2014	9.290,04
ALMACENES MEGÍAS, S.L.	OBRA 166 REVITALIZA PASEO DE EXTREMADURA. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	305	01/10/2014	8.494,31
ALMACENES MEGÍAS, S.L.	OBRA 166 REVITALIZA PASEO DE EXTREMADURA. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	308	01/10/2014	10.855,65
HORMIGONES VILLALBA, S.L.	OBRA 166 REVITALIZA PASEO DE EXTREMADURA. 15 M3. H/000295 HORMIGÓN		26/12/2014	1.052,70
				31.288,75
				0,00
			TOTAL	31.288,75

Monesterio, 18 de febrero de 2.015”

El Sr. Alcalde - Presidente somete el asunto a votación, siendo aprobado por mayoría de los miembros corporativos presentes que son ocho de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 7 votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y 1 voto a favor del Partido Popular.

NOVENO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO 2015-03-01.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comisión Informativa de Urbanismo y Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2.015 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 23 de Febrero de 2.015 que tiene el siguiente tenor literal:

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2.015, emito la siguiente proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Pleno: Ordinario
Fecha: 5 de Marzo de 2.015
Página 18 de 46

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito o bien no es suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 23 de febrero de 2.015 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 23 de febrero de 2.015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 23 de febrero de 2.015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, modificado por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **PROPONGO** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2015-3-01 , con la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nuevas Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
433	470.00	AYUDAS CONCESION DIRECTA IMPULSO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	27.200.00
433	471.00	AYUDAS CONCESION DIRECTA IMPULSO EMPRESARIAL Y COMERCIAL INTERESES	6.000.00
		TOTAL GASTOS	33.200.00

Suplementos Aplicaciones de Gasto

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
341	489.00	SUBVENCIONES COMPETITIVAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.000.00
334	489.05	SUBVENCION NOMINATIVA ACTIVIDADES CULTURALES	1.800.00
		TOTAL GASTOS	2.800.00

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011.310.08	INTERESES PRESTAMO	10.000.00
011.911.01	AMORTIZACION PRESTAMOS	26.000.00
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	36.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Base de Ejecución n° 29 de concesión de subvenciones,

		Previsión Inicial	Previsión Definitiva
433.470.00	Ayudas Directas impulso empresarial	0	27.200.00
433.471.00	Ayudas impulso empresarial intereses	0	6.000.00
341.489.00	Competitiva actividades deportivas	2.000.00	3.000.00
334.489.05	Nominativa Asociaciones Culturales	5.000.00	6.800.00

DESCRIPCION SUBVENCIONES NOMINATIVAS

G06286207	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE TENTUDIA Adecantamiento Exterior fachada ermita Virgen de Tentudía	334.489.05	1.800.00
-----------	--	------------	----------

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Sr. Alcalde - Presidente somete el asunto a votación, siendo aprobado por mayoría de los miembros corporativos presentes que son ocho de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 7 votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y 1 voto a favor del Partido Popular.

DÉCIMO.- TRANSFERENCIA SIMPLIFICADA DE CRÉDITO N° 1-16-2.014.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Resolución de la Alcaldía n° 456/2.014, de 31 de diciembre de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA ALCALDÍA 456/2014

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente presupuesto de la Corporación, pertenecientes a una misma Área de Gasto.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

HE RESUELTO:

Proceder a la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

Aplicaciones que reciben crédito

2.014.419.226.99.61 PROMOCION DEL CERDO IBERICO.DIA JAMON. 6.700.00

Aplicaciones que ceden crédito

2.014.419.131.00. RETRIBUCIONES GUARDAS RURALES.	2.500.00
2.014.419.160.00. S.S. EMPRESA GUARDAS RURALES.	900.00
2.014.419.160.00.61 S.S. EMPRESA PERSONAL DIA JAMON	1.000.00
2.014.432.160.00. S.S. EMPRESA PROMOCION TURISTICA.	500.00
2.014.491.160.00. S.S. EMPRESA SOCIEDAD INFORMACION.	700.00
2.014.432.622.09. OBRAS EN PABELLON FERIAL	500.00
2.014.431.623.00. INSTALACIONES MERCADO ABASTOS	200.00
2.014.422.682.03. OBRAS EN POLIGONO INDUSTRIAL	400.00

El total de altas de créditos es igual al de las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la corporación con efectos inmediatos.”

Los Sres. reunidos manifiestan quedar enterados de este punto del Orden del Día.

DÉCIMO PRIMERO.- INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE AJUSTE 2013//2022, EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, Y REAL DECRETO LEY 8/2013.

Por el Sr. Secretario se da lectura del Informe de Secretaría Intervención, de 31 de enero de 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Asunto: Informe relativo al grado de ejecución del PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO DE 2012 A 2023, COINCIDENTES CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO CONCERTADAS EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO Y EL REAL DECRETO LEY 8/2013.

CUARTO TRIMESTRE AÑO 2014- FINAL 2014

Ante la publicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero , por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno adopta con fecha 30 de marzo de 2012 el PLAN DE AJUSTE indicado en

dicho Real Decreto Ley 4/2012, Plan que es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012 y cuyos efectos se extenderán hasta 2022, debiendo adoptarse las medidas en materias de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilitó una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito a largo plazo por importe de 476.625,16 euros aprobada en Pleno de fecha 11 de mayo de 2012.

Mediante Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, por el que se establecen las medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, que conforman la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores, este Ayuntamiento accedió al crédito para pago de facturas pendientes por un importe de 322.958,72 euros, habiendo concertado en diciembre el préstamo con la entidad Banco Popular.

En el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto Ley deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

En el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

En cumplimiento de lo anterior, el informe de seguimiento del plan de ajuste deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica en la forma que se indique. En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.”

En cumplimiento de lo anterior se emite el informe de acuerdo con los siguientes apartados:

A) INGRESOS

INGRESOS

En miles de euros			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (*)				Proyección anual 2014 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	3.167,72	3.467.50				3.824.59	3.824.59	10.29%
Ingresos de capital:	395,52	800,00				616,79	616.79	-22.90%
Ingresos no financieros:	3.563,24	4.267.50				4.441.38	4.441.38	4.07%
Ingresos financieros:	476,63	3.00				2,74	2,74	-8.66%
Ingresos Totales:	4.039,86	4.270.50				4.444.12	4.444.12	4.07%

El informe por capítulos de ingresos referidos al 4º **Trimestre de 2014** arroja el siguiente estado:

El comportamiento de los ingresos corrientes ha sido positivo superando en un 10.29% las previsiones iniciales del plan, sin embargo, los ingresos de capital han sido menores, sobre todo del capítulo VII al haber menor financiación por parte del resto de Administraciones Públicas.

En cuanto al cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan, su aplicación tiene efecto en el **CUARTO trimestre del año 2014** en los siguientes términos:

MEDIDA 1: REFUERZO DE LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y VOLUNTARIA.

Mediante convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz delegó en el año 2012 el cobro en voluntaria de las tasas de servicio de aguas y canon de depuración, además del cobro del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y Tasas por Licencias Urbanísticas. El impacto real de esta medida ha sido bastante positivo estimándose un incremento mínimo de 25.000 euros.

MEDIDA 2: POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS

Básicamente dirigidos a posibles sujetos pasivos que no presentan autoliquidaciones en la Administración o bien hechos impositivos difíciles de detectar. (Ejemplo: Obras, construcciones e instalaciones sin declarar). Se ha puesto en marcha un grupo de trabajo para el control y seguimiento de las obras, tanto las ejecutadas por

esta Administración como por los propios particulares. Se estima en 15.000 euros el impacto sobre la recaudación total, 20.000 euros por debajo de lo previsto en el plan.

MEDIDA 3: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES CON PREVISIÓN DE INCREMENTO DE LOS TRIBUTOS CONFORME A LA SUBIDA ANUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO ASÍ COMO, INCREMENTAR A PARTIR DEL EJERCICIO 2015 LAS TASAS POR SERVICIO DE GUARDERÍA Y CEMENTERIO CON EL OBJETO DE CUBRIR AL MENOS EL 50% DEL DÉFICIT QUE PRESENTAN.

Se modificaron las Ordenanzas Municipales el 30 de diciembre de 2011 con previsión de incremento de los tributos conforme a la subida anual del Índice de Precios al Consumo, el impacto sobre 2014 se reduce considerablemente sobre todo por la no subida del i.p.c.

MEDIDA 4: REPERCUTIR, COMO MÁXIMO EL 90% DEL COSTE QUE ESTE AYUNTAMIENTO SOPORTE POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS CON EL PARQUE DE MAQUINARIA MANCOMUNADO, SOBRE LAS PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ENTIDADES ESPECIALMENTE BENEFICIADAS POR LA REALIZACIÓN DE ESAS OBRAS EJECUTADAS CON EL CITADO PARQUE.

Esta medida no se ha llevado a efecto por cuanto hasta el 31-12-2014 no se ha aprobado la imposición de contribuciones especiales reguladas en los artículos 28 a 37 y 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MEDIDA 5: ENAJENACIÓN DE NAVES, SOLARES Y PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se han enajenado parcelas industriales desde 31-12-2014 por importe de 37.918,81 euros.

MEDIDA 6: AUMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS DE USUARIOS EN LOS PISOS TUTELADOS HASTA TREINTA Y CINCO (35 PLAZAS) CON LA CONSIDERACIÓN DE “ASISTIDOS”, ENTENDIENDO QUE ES ÚNICA MEDIDA PARA QUE EL SERVICIO DEJE DE SER DEFICITARIO . EL SERVICIO SE PRESTARÍA DE FORMA INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Esta medida no se ha llevado a efecto por cuanto no han comenzado las obras de ampliación en las instalaciones municipales. Aunque si desde principios de 2013 el servicio de prestación de pisos tutelados se ha adjudicado a una empresa mediante concesión administrativa.

B) GASTOS.

El informe por capítulos de gastos referidos al 4º Trimestre de 2014 arroja el siguiente estado:

GASTOS

**Ejecución trimestral realizada
obligaciones reconocidas netas
(acumulada)**

En miles de euros

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2013 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	2.664,34	3.160.16				3.125.78	3.125.78	-1.08
Gastos de capital:	957,66	963.00				912.86	912.86	-5.20
Gastos no financieros:	3.662,00	4.123.16				4.038.64	4.038.64	-2.05
Gastos operaciones financieras:	115,69	123.10				334.59	334.59	171.80
Gastos Totales:	3.737,59	4.246.26				4.373.23	4.373.23	2.99
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	17,87	0,00				17.87	17.87	0
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30.00				25.00	25.00	
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):								

En general el comportamiento de los gastos ha sido bastante positivo, habiendo sido inferior a lo previsto en el Plan en todos sus capítulos, excepto en lo que se refiere a las operaciones financieras ya que se ha producido una amortización extraordinaria de préstamo de 200.000 euros en aplicación del art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

El periodo medio de pago se ha reducido considerablemente, sobre todo porque el Plan de Pago de proveedores ha permitido disminuir al mínimo la cuantía de las obligaciones pendientes de pago.

En cuanto al cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan, su aplicación tiene efecto en el **CUARTO trimestre del año 2014** en los siguientes términos:

MEDIDA 1: REDUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MENORES (SE PRIMARÁ EL REQUISITO DEL MENOR PRECIO DE LICITACIÓN).

Los criterios de adjudicación de contratos han tenido en cuenta principalmente el menor precio de licitación.

MEDIDA 2: REDUCCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO NO OBLIGATORIO.

Se siguen reduciendo, sin menoscabo de los servicios esenciales que reclaman los vecinos, aquellos que resultan deficitarios y no son de total competencia municipal.

MEDIDA 3: PREFERENCIA DEL PLAN DE SERVICIOS DE DIPUTACIÓN FRENTE AL PLAN DE OBRAS, CON EL OBJETO DE FINANCIAR GASTOS CORRIENTES.

La financiación aportada por la Diputación de Badajoz se ha destinado en su mayoría a cubrir gastos corrientes de esta entidad (aportación habitual). Sin embargo este año se ha producido un incremento importante en inversiones debido al Plan Revitaliza de Diputación.

MEDIDA 4: NO ACEPTAR COMPROMISOS DE INVERSIÓN EN LOS QUE LA APORTACIÓN MUNICIPAL SEA SUPERIOR AL 30%.

Este criterio se ha seguido aplicando. No se aceptan subvenciones que conlleven la obligación de este Ayuntamiento de aportar más de un 30% al proyecto subvencionado.

MEDIDA 5: REVISAR LOS CONVENIOS CON TELEFONÍA MÓVIL PARA, A PARTIR DEL AÑO EN QUE TERMINE SU VIGENCIA, ELEVAR EL CANON A PERCIBIR POR EL AYTO.

No se han revisado los convenios.

MEDIDA 6: REDUCCIÓN DE LOS CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y TELEFONÍA EN AL MENOS UN 5%, NEGOCIANDO PARA ELLO CONVENIOS Y OFERTAS CON LAS DISTRIBUIDORAS.

Se revisaron todos los contratos con empresas suministradoras de luz y telefonía. Se modificaron tarifas que han supuesto una bajada importante en el consumo, sobre todo de luz ,por tanto es perfectamente posible llegar al ahorro estimado de 25.000 euros anuales.

MEDIDA 7: CONGELACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Oferta de empleo publico congelada.

MEDIDA 8: AMORTIZACIÓN DE PLAZAS QUE QUEDEN VACANTES.

No se han producido vacantes.

MEDIDA 9: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO VIGENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO ASÍ COMO APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON EL OBJETO DE MODIFICAR LA ORGANIZACIÓN DE ÉSTA CORPORACIÓN PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON EL CUMPLIMIENTO INTEGRO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO EN LA DURACIÓN ESTABLECIDA LEGALMENTE SIENDO EL HORARIO DISTRIBUIDO BAJO LA POTESTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE CORRESPONDE A LAS ENTIDADES LOCALES CONFORME A LEY.

Están muy avanzados los trabajos conducentes a la aprobación de una RPT.

MEDIDA 10: REDUCIR EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE FORMA QUE TODA LA ACTIVIDAD SE DESARROLLE DENTRO DE LAS HORAS QUE CORRESPONDAN A LA JORNADA HABITUAL Y LEGAL.

Se han reducido las horas extraordinarias tal y como estaba previsto y por tanto se prevé cumplir con los objetivos de ahorro de 9.000 euros año, el ahorro trimestral es de 2.250 euros.

MEDIDA 11: LAS INDENNIZACIONES PARA LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES QUE SE CONFORMEN EN LOS PROCESOS SELECTIVOS A CELEBRAR EN ÉSTE AYUNTAMIENTO DEJARAN DE PERCIBIRSE CUANDO EL PROCESO SE DESARROLLE DENTRO DE LA JORNADA HABITUAL.

Han dejado de retribuirse las indemnizaciones a los miembros de tribunales de selección. Esto supone un ahorro de 4000 euros anuales.

C. AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

En cuanto a los avales públicos recibidos, no constan.

D. SEGUIMIENTO DE LA DEUDA COMERCIAL.

En cuanto al seguimiento de la deuda comercial no se envían datos por no disponer en la contabilidad de aquellos que se puedan volcar con garantía, por haberse apreciado errores difíciles de subsanar dado el escaso tiempo disponible.

E. OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No constan datos de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

F. PLAZO PREVISTO FINALIZACIÓN PLAN DE AJUSTE.

En este sentido se considera que el Plan de ajuste no ha llegado a su término, por lo que habrá que seguir aplicando las medidas que se contemplan en el mismo.

Cabe señalar la dificultad existente para enviar la información, los datos de la liquidación del Organismo Autónomo de Recaudación acaban de recibirse y por tanto no ha dado tiempo a procesarlos adecuadamente, por otra parte la liquidación del presupuesto aún no está confeccionada y existen múltiples datos pendientes de incorporar a la contabilidad. Por ello, se ha intentado cumplir con el envío de información en estas condiciones mediante la estimación de algunas previsiones.

Es todo cuanto corresponde informar al que suscribe en Monesterio a 31 de enero de 2015.

*EL SECRETARIO-INTERVENTOR.
Fdo. José Antonio Ledesma Mestre.”*

Los Sres. reunidos manifiestan quedar enterados de este punto del Orden del Día

DÉCIMO SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS N° 1-10-2014, 1-11-2014, 1-12-2014, 1-13-2014, 1-14-2014, 1-15-2014, 1-02-2015.

- **Expediente de Generación de Créditos nº 1-10-2014: Programa Leader. Creación Pista Multideportiva. Código: 321.059**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la **Resolución de la Alcaldía nº 448/14**, de 30 de diciembre de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 448 /14

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº. con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014 , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014 por intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. , del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	N.º	Descripción	Euros
794.00		SUBVENCION FEADER	46.704.86
720.01		SUBVENCION ESTADO	6.089.15
750.80		SUBVENCION JUNTA	5.587.07
		TOTAL INGRESOS	58.381.08

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
2014	342.609.17	CONSTRUCCION PISTA MULTIDEPORTIVA	58.381.08
		TOTAL GASTOS	58.381.08

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*”

Los Sres. reunidos manifiestan quedar enterados de este punto del Orden del Día.

▪ **Expediente de Generación de Créditos nº 1-11-2014: Programa Leader. Ampliación Polideportivo Municipal. Código: 321.059**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la **Resolución de la Alcaldía nº 450/14**, de 30 de diciembre de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 450 /14

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 1-11-2014 con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014 , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014 por intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. , del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto		Descripción	Euros
794.00		SUBVENCION FEADER	71.336,46
720.01		SUBVENCION ESTADO	9.300.49
750.80		SUBVENCION JUNTA	8.533.62
		TOTAL INGRESOS	89.170,57

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
2014	342.609.17	AMPLIACION POLIDEPORTIVO	89.170.57

			MUNICIPAL	
			TOTAL GASTOS	89.170.57

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*”

Los Sres. reunidos manifiestan quedar enterados de este punto del Orden del Día.

- **Expediente de Generación de Créditos nº 1-12-2014: Programa Aepsa 0608514BC01. Remodelación Avda. Eduardo Naranjo.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la **Resolución de la Alcaldía nº 451/14**, de 30 de diciembre de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 451/14

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 1-12-2014 con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos nº . , del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a),b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	N.º	Descripción	Euros
721.00		SUBVENCION INEM SUELDO SALARIO	94.200.00
750.80		SUBVENCION JUNTA MATERIALES	14.130.00
		TOTAL INGRESOS	108.330.00

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2014	155.609.05	GASTO PROYECTO AEPSA BC	108.330.00
		TOTAL GASTOS	108.330.00

El presupuesto total del programa asciende a 172.304,26 euros de los cuales la Junta de Extremadura aporta 14.130 euros y el Inem 94.200 euros, siendo la aportación municipal de 63.974,26 euros.

La distribución de las anualidades es la siguiente:

	<u>PRESUPUESTO 2014</u>	<u>PRESUPUESTO 2015</u>
<i>Ingresos:</i>	47.100.00	61.230.00
<i>Gastos:</i>	47.100.00	125.204.26

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Los Sres. reunidos manifiestan quedar enterados de este punto del Orden del Día.

- **Expediente de Generación de Créditos nº 1-13-2014: Programa Empleo Experiencia. Resolución 10/09/14. Orden 23/07/14. Decreto 150/292, de 27 de julio.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la **Resolución de la Alcaldía nº 452/14**, de 30 de diciembre de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 452 /14

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº. con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014 , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014 por intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º , del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a),b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	N.º	Descripción	Euros
450.80		SUBVENCION PROGRAMA EMPLEO	23.100.00
		TOTAL INGRESOS	23.100.00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
2014	241.131.01	RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO	17.300.00
2014	241.160.00	S.S. EMPRESA PERSONAL	5.8000.00
		TOTAL GASTOS	23.100.00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Los Sres. reunidos manifiestan quedar enterados de este punto del Orden del Día.

- **Expediente de Generación de Créditos nº 1-14-2014: Programa Formación Dual @prendizext. Decreto 100/2013, 18 de junio. Monesterio VII**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la **Resolución de la Alcaldía nº 453/14**, de 30 de diciembre de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 453 /14

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014 , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014 por intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1-14-2014, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	N.º	Descripción	Euros
450.80		SUBVENCION PROGRAMA FORMACION	48.800
		TOTAL INGRESOS	48.800.00

Altas en Aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
2014	241.131.12.70	SUELDO MONITORES	16.200.00
2014	241.131.13.70	SUELDO ALUMNOS	18.500.00
2014	241.160.00.70	S.S. EMPRESA MONITORES	5.300.00
2014	241.160.00.70	S.S. EMPRESA ALUMNOS	1.500.00
2014	241.226.99.70	GASTOS GENERALES	7.300.00
		TOTAL GASTOS	48.800.00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Los Sres. reunidos manifiestan quedar enterados de este punto del Orden del Día

- **Expediente de Generación de Créditos nº 1-15-2014: Programa Equipamiento Agrupación de Bomberos Voluntarios.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la **Resolución de la Alcaldía nº 454/14**, de 30 de diciembre de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 454/14

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	N.º	Descripción	Euros
767.00		SUBVENCION EQUIPAMIENTO AGRUPACION BOMBEROS	4.000.00
467.00		SUBVENCION GASTOS CORRIENTES AGRUPACION BOMBEROS	5.700.00
		TOTAL INGRESOS	9.700.00

Altas en Aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
2014	135.623.00	COMPRA EQUIPAMIENTO AGRUPACION BOMBEROS	4.000.00
2014	135.221.99	COMPRA VESTUARIO Y EQUIPACION AGRUPACION	5.700.00
		TOTAL GASTOS	9.700.00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Los Sres. reunidos manifiestan quedar enterados de este punto del Orden del Día

- **Expediente de Generación de Créditos n.º 1-02-2015: Plan Revitaliza Diputación. Obra n.º 73. Actuaciones en el Cementerio Municipal.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Resolución de la Alcaldía nº 59/15, de 24 de febrero de 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 59 /15

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº. 1-02-2015} con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. , del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	N.º	Descripción	Euros
761.07		SUBVENCION DIPUTACION OBRA 73 PROGRAMA REVITALIZA ACTUACIONES CEMENTERIO	36.504.00
		TOTAL INGRESOS	36.504.00

Altas en Aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
2015	164.622.19.08	GASTO PROYECTO OBRA 73 PROGRAMA REVITALIZA ACTUACIONES CEMENTERIO	36.504.00
		TOTAL GASTOS	36.504.00

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Los Sres. reunidos manifiestan quedar enterados de este punto del Orden del Día

DÉCIMO TERCERO.- DACCIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por su Autoridad desde la última sesión ordinaria en virtud de las facultades que a su cargo le son propias y de las que se han facilitado copia a los señores Concejales junto con el resto de documentación que conforma el expediente de la presente sesión.

Las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, en síntesis, son las siguientes:

▪ **EJERCICIO 2.014**

Nº	FECHA	CONCEPTO
437	17/12/2014	Licencia de parcelación
438	22/12/2014	Ayuda de protección social urgente: M C G V
439	22/12/2014	Ayudas de protección social urgente: A F I
440	23/12/2014	Facturas
441	30/12/2014	Facturas
442	30/12/2014	Adjudicación expediente contratación "Ampliación Polideportivo"
443	30/12/2014	Valoración definitiva: P F M
444	30/12/2014	Anulación ICIO y suspensión tasa: M T P L
445	30/12/2014	Legalización obra: R J G S y P G C
446	30/12/2014	Rectificación valoración provisional: F J C M
447	30/12/2014	Cargos
448	30/12/2014	Expediente Generación de Créditos
449	30/12/2014	Ampliación Licencia municipal. Obras mayor suelo no urbanizable: Hotel Rural Leo, S.L.
450	30/12/2014	Modificación expediente generación de crédito
451	30/12/2014	Modificación expediente generación de crédito
452	30/12/2014	Modificación expediente generación de crédito
453	30/12/2014	Modificación expediente generación de crédito
454	30/12/2014	Modificación expediente generación de crédito
455	31/12/2014	Facturas
456	31/12/2014	Transferencia de créditos
457	31/12/2014	Aprobación expediente negociado materiales BC01

▪ **EJERCICIO 2.015**

Nº	FECHA	CONCEPTO
1	02/01/2015	Licencia primera ocupación: Ayuntamiento de Monesterio
2	07/01/2015	LMO menor suelo urbanizable: J T G
3	07/01/2015	LMO menor: I V R
4	07/01/2015	LMO menor: J J P G
5	07/01/2015	LMO menor: Autoescuela Monesterio, S.L.
6	07/01/2015	Liquidación canon urbanístico: Hotel Rural Leo, S.L.
7	14/01/2015	Adjudicación nave semillero S-7
8	14/01/2015	Adjudicación Bar Pensionistas
9	14/01/2015	Concesión fraccionamiento pago deuda: L S S
10	19/01/2015	Adjudicación suministro Kiosco
11	19/01/2015	LMO mayor: A B R
12	19/01/2015	LMO menor: A C M
13	19/01/2015	LMO menor: F T G
14	19/01/2015	Cédula habitabilidad: M R P
15	19/01/2015	Concesión servicio ayuda a domicilio: P B B
16	21/01/2015	Devolución tasa matrimonio civil
17	22/01/2015	Licencia para instalación barra Carnaval 2015
18	22/01/2015	Valoración definitiva: R B B y V E P
19	22/01/2015	Licencia primera ocupación: R B B y V E P
20	22/01/2015	Cedula Habitabilidad: R B B y V E P
21	22/01/2015	LMO menor suelo urbanizable: A D B
22	22/01/2015	LMO menor: J A G F
23	22/01/2015	Aprobación expediente suministro estructura metálica AEPSA
24	26/01/2015	LMO menor: F L S B
25	26/01/2015	Aprobación coste ejecución declaración ruina: F A G
26	26/01/2015	Ampliación LMO mayor: P V G
27	27/01/2015	Concesión servicio ayuda a domicilio: J M M
28	28/01/2015	Concesión ingreso Pisos Tutelados: C C G

29	28/01/2015	Expediente responsabilidad patrimonial: J M C L
30	28/01/2015	Adjudicación suministro maquinaria servicios obras
31	02/02/2015	Adjudicación suministro plantas Obras 701. Revitaliza 2015
32	02/02/2015	Expediente responsabilidad patrimonial: R G G
33	04/02/2015	Devolución garantía M J L M
34	04/02/2015	Valoración definitiva: S.C.L. San Isidro
35	04/02/2015	Licencia primera ocupación: S.C.L. San Isidro
36	05/02/2015	LMO menor: J L G S
37	06/02/2015	Aprobación expediente equipamiento deportivo Revitaliza
38	06/02/2015	Adjudicación barra carnaval 2015
39	06/02/2015	Cargos
40	09/02/2015	Solicitud @prendizext "Monesterio VIII"
41	09/02/2015	Adjudicación definitiva puestos Venta Ambulante 2015
42	09/02/2015	Concesión fraccionamiento pago deuda: C B C
43	09/02/2015	Concesión fraccionamiento pago deuda: D, S.C.
44	09/02/2015	LMO menor: F G L
45	12/02/2015	Adjudicación suministro hormigón Aepsa BC01
46	12/02/2015	Adjudicación suministro material albañilería Aepsa BC01
47	13/02/2015	Fraccionamiento pago: J M C.
48	13/02/2015	Fraccionamiento pago: J M V.
49	13/02/2015	Baja Escuela Infantil Mpal: Á E H
50	17/02/2015	Adjudicación plaza Escuela Infantil Mpal: A G G
51	17/02/2015	LMO menor: J L F
52	17/02/2015	Concesión servicio ayuda a domicilio: R V N
53	18/02/2015	Facturas
54	19/02/2015	Licencia formación Extremeña para curso Moreras
55	19/02/2015	LMO menor suelo no urbanizable: A T G
56	19/02/2015	LMO menor suelo no urbanizable: J C R
57	19/02/2015	LMO menor suelo no urbanizable: R D V
58	20/02/2015	Concesión ingreso Pisos Tutelados: F B D
59	24/02/2015	Expediente generación de créditos
60	24/02/2015	LMO menor: F B R

61	24/02/2015	LMO menor: M C T
62	24/02/2015	LMO menor: J M V
63	24/02/2015	Concesión tarjetas armas: J A C F

Quedan enterados los miembros corporativos de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía – Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento y que van desde la Resolución nº 437/14, de 17 de diciembre de 2.014, a la Resolución nº 63/15, de 24 de Febrero de 2.015.

DÉCIMO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los presentes sobre la visita que hoy mismo ha reslaizado a la Asamblea de Extremadura con la finalidad de reivindicar la construcción de la ampliación de centro educativo Colegio Público “El Llano” de Monesterio y manifiesta su confianza en que la ejecución de las obras se concrete en la próxima legislatura.

Con respecto a las obras que se vienen ejecutando, el Sr. Alcalde manifiesta que se continúa con las obras del denominado AEPSA y las obras amparadas por el programa LEADER, añadiendo que el Equipo de Gobierno Local continuará con la misma dinámica hasta el final de la presente legislatura.

DÉCIMO QUINTO.- MOCIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, contestando negativamente los Sres. presentes en la sesión.

DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación pregunta a los asistentes si tienen algún ruego o pregunta que formular.

Solicita la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular Don Jerónimo Pérez González para interesarse por el contenido de la sentencia dictada sobre los terrenos ubicados junto al cementerio municipal, propiedad del Sr. Marín, y pregunta que va hacer el Ayuntamiento con esos terrenos, si se van a expropiar o se intentará llegar a un acuerdo con el dueño.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el Ayuntamiento actuará, en éste como en otros casos, conforme a Ley y aclara que las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal otorgan a esos terrenos una determinada calificación urbanística en base a la que el propietario instó del Ayuntamiento la expropiación, presentando una valoración que desde aquí se consideró

excesiva por lo que se acudió a la jurisdicción competente para defender el interés público, habiendo resultado dictada Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en la que no se ampara la valoración presentada por el Sr. Marín ni la aportada por el Perito Judicial y se determina que el justiprecio sea fijado por el Jurado Provincial de Expropiación.

Aprovecha Don Antonio Garrote para expresar su agradecimiento a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación de Badajoz y al Servicio de Urbanismo de la misma Institución, por la inmejorable defensa de los intereses públicos en el caso que nos ocupa. Así quiere el Sr. Alcalde que conste en Acta.

De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo Partido Popular Don Jerónimo Pérez González para decir que este asunto no se resolvió por gobiernos anteriores y señalar que le consta que el equipo de gobierno del Sr. Calderón Zapata inició en 2.007 los trámites para elaborar un nuevo Plan General de Ordenación Urbana y que desde entonces el Ayuntamiento ha sido negligente o no ha sido lo suficientemente exigente con la empresa encargada de elaborar el citado plan. Termina diciendo que el problema se hubiera resuelto cambiando la calificación de los terrenos ubicados alrededor del Cementerio.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que el Plan General en trámite no resuelve un problema que arranca de las Normas Subsidiarias pues había un plazo determinado legalmente actuar y no se hizo.

Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que el Equipo de Gobierno actual está intentando resolver de la cuestión con celeridad y defendiendo siempre los intereses del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y ocho minutos del día al principio señalado, extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ANEXO I AL ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DEL IMPULSO EMPRESARIAL Y COMERCIAL: CONVOCATORIA 2.015”

El Ayuntamiento de Monesterio tiene como objetivo fomentar y bonificar el espíritu del emprendedor y las iniciativas empresariales autónomas en la localidad, incentivando el autoempleo y la constitución de empresas de economía social, a través de convocatorias de ayudas económicas, consolidando la actividad empresarial en nuestro municipio.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es apoyar la consolidación de la actividad empresarial de Monesterio, estableciendo ayudas económicas para emprendedores que inicien su actividad en Monesterio, que necesiten ubicación para el inicio y desarrollo de su actividad empresarial mediante ayudas dirigidas a facilitar el arrendamiento y la compraventa de naves en los polígonos industriales, contribuyendo de esta forma a la reactivación-regeneración socioeconómica del tejido empresarial y con ello a la creación de empleo.

Artículo 2. Tipos de Ayudas.

A los efectos de las presentes bases se establecen las siguientes tipos de ayudas:

1. *Ayuda equivalente al 100% del importe del alquiler de naves industriales de propiedad municipal durante 12 meses, para menores de 35 años.*
 - *El contrato de arrendamiento deberá haberse suscrito en 2015.*
 - *Las ayudas serán las equivalentes a 12 meses de arrendamiento a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.*
 - *El reconocimiento de la subvención será suficiente para que por parte de la Intervención-Tesorería municipal se realice de oficio la compensación de los arrendamientos que se vayan devengando durante los 12 meses, con el derecho de cobro generado por la concesión de la subvención. Esta forma de abono de la subvención, por compensación mes a mes de los arrendamientos efectivamente devengados, será la única forma de abono de esta subvención.*
 - *La resolución del contrato por causa imputable al arrendatario, será motivo para iniciar el correspondiente expediente de reintegro del 100% de la subvención percibida.*

2. *Ayuda equivalente al 100% del importe de los intereses devengados durante cuatro años en las ventas con pago aplazado de naves industriales de propiedad municipal.*
 - *El contrato de compraventa, con pago aplazado, deberá haberse suscrito en 2015. También podrán acogerse a la subvención los contratos suscritos con anterioridad a dicho ejercicio pero que permanezcan en vigor y generando intereses por el aplazamiento del pago en el ejercicio 2015.*
 - *El reconocimiento de la subvención será suficiente para que por parte de la Intervención-Tesorería municipal se realice de oficio la compensación del importe de los intereses que se vayan devengando anualmente, con el derecho de cobro generado por la concesión de la subvención. Esta forma de abono de la subvención, por compensación año a año de los intereses devengados por el pago aplazado, será la única forma de abono de esta subvención.*
 - *Las ayudas serán las equivalentes a los intereses devengados por el aplazamiento del pago durante los cuatro primeros años, o hasta que se interrumpa el aplazamiento por formalización de la compraventa en escritura pública. En caso de no producirse la formalización de la compraventa en escritura pública al finalizar el periodo máximo de pago aplazado, por causas imputables al adquirente, se iniciará expediente de reintegro del 100% de la subvención percibida.*

3. *Ayuda equivalente al 10% del importe de la compraventa de inmuebles de propiedad municipal destinado a actividades económicas (naves, locales y terrenos) para menores de 35 años.*
 - *En el caso de compra con pago aplazado, se reconocerá la ayuda en 2015, aunque la formalización de la compraventa en escritura pública se produzca en cualquier otro momento del periodo de aplazamiento. No obstante, el abono de la subvención no se producirá hasta el momento de la formalización de la compraventa en escritura pública. Del mismo modo, el otorgamiento de esta subvención no incidirá en el precio de compraventa ni en el cálculo del 7% de pago anual del principal, así como tampoco en el cálculo de los intereses por el precio aplazado.*

Artículo 3. Cuantía y Crédito presupuestario.

La cuantía que se otorgará en concepto de ayuda serán las detalladas en el artículo 2.

Las ayudas que se otorguen se imputarán a la partida presupuestaria 433.471.00. El importe de las ayudas quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general del año 2.015.

Artículo 4. Periodo subvencionable.

El periodo a subvencionar será desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2.015, condicionado a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios de las ayudas los emprendedores o empresas (personas físicas y jurídicas) que inicien su actividad alquilando o comprando inmuebles propiedad del Ayuntamiento, destinado a actividades empresariales, comerciales, ... y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se acrediten como personas o empresas cuyo domicilio o razón social radique en Monesterio.*
- b) Que el interesado se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social. Quedará acreditado con la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de subvención recogida en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Sin perjuicio de lo anterior, el estar al corriente con la Hacienda Local será comprobado por el propio Ayuntamiento de Monesterio, extendiéndose dicho requisito a cualquier deuda con éste, ya sea de naturaleza tributario o no.*
- c) Que no hayan sido excluidos del acceso a subvenciones/ayudas públicas por comisión de infracciones.*
- d) En el caso de las ayudas establecidas en el artículo 2, 2.1 y 2.3 respectivamente, el beneficiario deberá cumplir el requisito de tener cumplidos 35 años. El cumplimiento de este requisito de edad se verificará con los documentos que acrediten la personalidad del solicitante, y deberá cumplirse teniendo en cuenta la edad a la fecha de solicitud de la subvención. En caso de tratarse de persona jurídica, se deberán aportar los documentos de identificación (DNI) de todos y cada uno de los socios de la entidad, debiéndose cumplir el requisito de la edad por todos ellos para que la sociedad pueda obtener la condición de beneficiario de la subvención.*

Artículo 6. Exclusiones.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente subvención los entes y sociedades con personalidad jurídico-pública.

Artículo 7. Solicitud: Lugar, Forma, Plazos y Documentación.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en las presentes bases se dirigirán al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, y se presentarán en el Registro General de la Corporación o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y finaliza el 31 de diciembre de 2.015. La

convocatoria, como se indica en el artículo 4 de las presentes bases, queda supeditada a la existencia de créditos presupuestarios.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en un modelo normalizado, idéntico para las tres líneas de ayuda. A esta solicitud solamente deberá acompañarse:

- Copia del DNI o CIF*
- Copia del contrato de arrendamiento o compra para el que se solicita la subvención*
- Declaración responsable de no estar incurso en circunstancias que le impidan ser beneficiario/a de subvención.*

Artículo 8. Criterios Generales de Valoración de las Solicitudes.

Los criterios de valoración para la obtención de las ayudas serán el orden de presentación de la solicitud de ayuda en el Registro del Ayuntamiento y la disposición presupuestaria.

Artículo 9. Procedimiento de concesión de las ayudas.

El órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas será la Junta de Gobierno Local

El plazo máximo de resolución será de 30 días desde la presentación de la solicitud.

Los efectos del silencio administrativo en caso de no haber resolución expresa serán desestimatorios.

El pago de subvenciones se realizará de forma continuada a lo largo del ejercicio de forma que los fondos asignados a este fin se irán gastando a lo largo del mismo.

Artículo 10. Obligaciones Beneficiarios/as:

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- 1) Justificar ante el Ayuntamiento de Monesterio el cumplimiento de los requisitos y la finalidad para la que se concede la subvención.*
- 2) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero requeridas por lo órganos municipales, aportando cuanta información fuera precisa en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la ayuda.*
- 3) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de comprobarse que la ayuda fue concedida con incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases y en la normativa reguladora en materia de subvenciones.*

Artículo 11. Presupuesto destinado a la subvención.

Los fondos públicos que componen estas subvenciones tienen carácter limitado a la disponibilidad presupuestaria del año de aplicación.

Artículo 12. Justificación y abono de la ayuda.

El abono de la ayuda económica se realizará mediante compensación entre las obligaciones de pago y derecho al cobro.

El personal designado por el Ayuntamiento podrá realizar inspecciones in situ para comprobar que se continúa ejerciendo la actividad en la nave arrendada por el beneficiario.

Artículo 13. Incumplimiento de bases y condiciones: consecuencias.

El incumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases, así como cualquier otra obligación del beneficiario, darán lugar al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con el interés de demora legalmente establecido, desde el momento de su abono.

En todo caso, los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente bases estarán sometidos al régimen de infracciones administrativas y sanciones previsto en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas.

Artículo 14. Interpretación.

La interpretación y valoración de cada uno de los puntos de esta convocatoria será realizada por la Junta de Gobierno Local. Contra esta interpretación no cabrá recurso alguno.

Artículo 15. Régimen Jurídico

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Disposición Adicional

Las ayudas convocadas tienen la consideración de subvención, configuradas como medidas que utiliza la Administración para fomentar ciertas actividades hacia fines de interés general. En concreto, ese interés radica en la promoción de actividades empresariales y comerciales que incidan en la generación de actividad económica y por tanto de riqueza y empleo en un ámbito esencialmente local. Su concesión escapa de la discrecionalidad, al estar perfectamente reglada el acceso a las mismas. Uno de los requisitos exigidos para ser beneficiario de estas subvenciones es el haber suscrito unos determinados contratos privados con el Ayuntamiento de Monesterio. Dichos contratos privados tienen sus bases en pliegos que recogen el concurso como forma de adjudicación, en los que se exige una determinada valoración derivada de factores como la creación de empleo, montante a invertir, aportación de productos o servicios innovadores, etc... Asimismo, el acceso a las subvenciones, en acto totalmente separable e independiente de aquel otro, establece igualmente una serie de requisitos perfectamente reglados. Su concesión no exige contraprestación directa de los beneficiarios. De los pliegos que regulan los distintos contratos privados que pueden beneficiarse de subvención, no se deriva ningún tipo de "descuento" ni se altera el precio de licitación de forma encubierta. Los pliegos regulan negocios de naturaleza privada, se hacen por precios inicialmente determinados y finalmente fijados tras el proceso de concurso, y ese precio siempre será igual o superior al mercado como precio de licitación. De forma posterior a la suscripción del contrato, incluso de la formalización de la compraventa, en su caso, y su elevación a escritura pública por el precio determinado en el concurso, el adquirente podrá acceder (o no) bajo determinados requisitos a una línea de subvenciones que son las que ahora se convocan, y que percibirán si se cumplen los requisitos exigidos, si existe consignación presupuestaria en el momento de solicitarse, si se realiza dentro de determinados plazos, etc... Por todo ello, se trata de una subvención para el fomento de una actividad empresarial y/o comercial, perfectamente reglada y que cumple los tres requisitos exigidos en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- *La entrega de la subvención se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios.*

- *La entrega de la subvención está sujeta a la realización de una determinada actividad por parte del beneficiario, que en este caso es el establecimiento y mantenimiento de una actividad empresarial y/o comercial.*

- *En la actividad subvencionada radica un interés social y la promoción de una finalidad pública como es la generación de actividad económica y la creación de empleo.*

Disposición Final

Las presentes bases entrarán en vigor una vez que haya sido publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

*Monesterio, 20 de febrero de 2015
El Alcalde-Presidente*